



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de junio del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-005070-001 que contiene la Nota Informativa N° 138-2022-EPI/INR de la Oficina de Epidemiología; Nota Informativa N° 151-2022-EI-OSG-INR de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 10-2022-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y proveído N° 070-2022-OEPE-INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Equipo de Planes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los servicios de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para el consumo humano, que tiene como finalidad establecer las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, para garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)";

Que, por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por objetivo, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos; siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología presenta para su aprobación el Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua – 2022, de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN", cuya finalidad es contar con un sistema de vigilancia y control de la calidad de agua, a fin de disminuir los factores de riesgo en la calidad del agua para el consumo humano suministrada en el INR;

Que, el citado Documento Técnico ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, encontrándolo conforme por estar articulado con las actividades presupuestales: Actividad Presupuestal 5001286 - Vigilancia y Control Epidemiológico; y la Actividad Operativa AOI0001250093 - Vigilancia Periódica de la Calidad del Agua, programadas en el Aplicativo POI CEPLAN 2022, aprobado en el POI MINSA y del INR 2022; y acorde a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

Que, mediante Informe N° 028-2022-OAJ/INR, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que visto el expediente que contiene el Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua (2022,) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.6 de las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, en el cual se señalan los documentos que debe contener el expediente de un Documento Normativo;

De conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; Decreto Supremo N° 031-2010-SA, aprueba el Reglamento de la Calidad de Agua para el Consumo Humano; Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)"; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y su modificatoria; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

Y, estando a lo propuesto, por la Jefa de la Oficina de Epidemiología;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología; y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que consta de veinte (20) folios incluido cuatro (04) anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología realizar la supervisión del cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/YMAE/tfrv

Distribución
Dirección Adjunta
Unidades Orgánicas
Of. Epidemiología
OAJ
OEPE
Responsable del Portal Web Institucional

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022)
DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	MAYO	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	MAYO	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	JUNIO	
	DIRECCION ADJUNTA	JUNIO	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	JUNIO	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD	2
III. OBJETIVOS	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO	3
VII. RESPONSABILIDADES	14
VIII. ANEXOS	14





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

I. INTRODUCCIÓN

Es fundamental que el agua para consumo humano tenga una calidad adecuada ya que existen enfermedades transmisibles por consumo de agua contaminada que predisponen en forma significativa a enfermedades de origen hídrico y garantizar el consumo de agua potable con características físico – químicas adecuadas y análisis microbiológico con límites permisibles, lo que disminuye la exposición a dichas enfermedades considerando que los beneficios en la salud son considerables.



En la actualidad diversas instituciones, organismos públicos y entidades privadas están involucradas en la permanente vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la finalidad de obtener una buena calidad de agua que cumpla con los parámetros establecidos según normas y/o documentos técnicos elaborados por las autoridades correspondientes.

Es así que se deben realizar diversas acciones con la finalidad de garantizar que el agua que se distribuye a la población cumpla con los estándares establecidos siendo uno de los métodos de control de la calidad del agua la medición cuantitativa del cloro residual el cual debe estar dentro del rango establecido según normativa vigente.

Siendo la vigilancia de la calidad del agua una estrategia de prevención en salud es importante establecer las disposiciones que serán aplicables en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón con la finalidad de disminuir los riesgos de enfermedades infecciosas transmisibles por el agua, por lo que su ejecución forma parte del Plan Operativo Institucional.

II. FINALIDAD

Contar con un sistema de vigilancia y control de la calidad de agua, a fin de disminuir los factores de riesgo en la calidad del agua para consumo humano suministrada en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos para una adecuada vigilancia y control del agua para consumo humano suministrada en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- b) Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada, mediante el control de los niveles de cloro residual del agua.
- c) Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua.
- d) Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

"El presente Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua se aplicará a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

V. BASE LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM. Aprueban Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA. Aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 3930-2009 DIGESA/SA "Directiva Sanitaria para la Interpretación de Resultados de Ensayo de Calidad de Agua".
- Resolución Directoral N° 166-2013-SA-DG-INR. Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE- V.01. "Directiva Sanitaria que Establece el Procedimiento para Vigilancia de la Calidad del Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



- **Control de la Calidad del agua:** Acciones técnico administrativas u operativas que tienen la finalidad de lograr que la calidad del agua para consumo de la población cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. Se realiza mediante el muestreo y análisis del agua físico, químico, microbiológico y parasitológico, la inspección periódica y operatividad del sistema.
- **Vigilancia de la calidad del agua:** Conjunto de acciones de evaluación sistemática de la información obtenida e identificación de factores de riesgo que permita garantizar la inocuidad del agua para la salud de las personas.
- **Supervisión:** Evaluación periódica y sistemática para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente ya sean normas, directivas y/o reglamentos de la calidad del agua con la finalidad de realizar las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento del mismo.
- **Vigilancia Epidemiológica:** Registro y Notificación de enfermedades transmisibles por el agua, investigación para identificación de riesgos y brotes y evaluación de aquellos factores de riesgo que condicionan las enfermedades hídricas.

6.2 Análisis de la Situación actual del Aspecto Sanitario o Administrativo a tratar

6.2.1. Antecedentes

La Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA. Aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)". A fin de dar cumplimiento a dicha Directiva, se aprueba el Documento Técnico "Plan de Vigilancia de la calidad del agua – 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú – Japón, mediante la Resolución Directoral N° 109-2021-SA-DG-INR, donde se describen las actividades para vigilancia de la calidad del agua suministrada para consumo humano en el INR.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

La vigilancia de la calidad del agua suministrada para el consumo humano en las IPRESS es de vital importancia, para proteger y promover la salud y bienestar a través del monitoreo y control de los factores de riesgo en la calidad del agua suministrada para el consumo humano. En cumplimiento de los objetivos del Plan de Vigilancia de la calidad del agua y del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud institucional.

- Durante el IV Trimestre del 2021, la concentración de cloro residual en agua, se encuentra dentro de los niveles permisibles, en el 87% de los puntos evaluados en octubre, 67% en el mes de setiembre y el 87% en diciembre.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



- El tópico de Hospitalización B, viene presentando valores que se encuentran por debajo de los límites permisibles, en las mediciones mensuales realizadas durante el año 2021.
- El punto de medición de Laboratorio presentó valores que se encuentran por debajo de los límites permisibles en los meses de noviembre y diciembre del 2021; lo mismo ocurrió con los puntos evaluados en el Dpto. de Lesiones Medulares y la Unidad Motora y Dolor en el mes de noviembre y el primer grifo (salida de la RED) en el mes de octubre y noviembre del 2021.
- Los resultados del Ph del agua se encuentra dentro de los límites permisibles, en las mediciones realizadas en el IV trimestre del 2021.
- La DIRIS – Lima Sur, mediante Oficio N° 695-2021-DSAIA-DIRISL.S/MINSA, dirigido a la Dirección General del INR y recibido el 02 de setiembre del 2021, remitió los resultados de los análisis microbiológicos de agua, obteniéndose los siguientes resultados:
 - Resultados del análisis microbiológico de la muestra de agua: Cumple con los límites máximos permisibles.
 - Resultados del análisis hidrobiológico de la muestra de agua: Incumple con los límites máximos permisibles (Diatomeas).
 - Resultados del análisis Físico-Químico de la muestra de agua: Se encuentra dentro de los límites máximos permisibles.

La oficina de Epidemiología, una vez recibido los resultados por parte de la DIRIS – Lima Sur, remitió el Informe N° 004-2022-EPI-INR, a la Oficina de Servicios Generales a fin de que informe sobre las acciones realizadas sobre la recomendación de que "se adopten las medidas correctivas y preventivas consistente principalmente a la limpieza y desinfección de las redes de distribución, así como el control residual libre".

- En el IV trimestre se realizó la limpieza de los reservorios de agua, con la emisión de certificados correspondientes, por parte de la empresa Saneamiento Campitos S.A.C., según:
 - Certificado N° 698-2021 – Cisterna agua Blanda 90 Mt3, realizado el 23/11/2021, con vigencia del 23/11/2021 al 22/05/2022.
 - Certificado N° 699-2021 – Cisterna agua Dura 90 Mt3, realizado el 23/11/2021, con vigencia del 23/11/2021 al 22/05/2022.
 - Certificado N° 728-2021 – Cisterna agua Dura 150 Mt3, realizado el 23/12/2021, con vigencia del 23/12/2021 al 22/06/2022.

6.2.3. Causa del problema

El agua constituye un medio donde habitan y pueden proliferarse diversos microorganismos, muchos de los cuales generan enfermedades cuando son consumidas por los seres humanos. El uso de agua en el INR, es de vital



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

importancia para los distintos servicios que se brindan a la población, por lo que debe cumplir con estándares de calidad, según lo indicado en la normatividad vigente.

6.2.4. Población o entidades objetivo

Todas las Unidades Orgánicas/servicios/oficinas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

6.2.5. Alternativas de solución

- Mantener actualizado el Plan para la Vigilancia de la Calidad del Agua institucional, buscando garantizar que las actividades planificadas a desarrollar por cada Estamento, así como las responsabilidades establecidas, sean asumidas según corresponda.
- Continuar con la monitorización del cloro residual y Ph de agua, así como la elaboración del informe mensual de los resultados de la vigilancia.
- La oficina Ejecutiva de Administración, solicitar a la Oficina de Servicios Generales se proceda a informar sobre las acciones realizadas, en respuesta al Oficio N° 0695-2021-DSAIA-DIRISL.S/MINSA, mediante la cual la DIRIS – Lima Sur "recomienda se adopten las medidas correctivas y preventivas consistente principalmente en la limpieza y desinfección de las redes de distribución, así como el control residual libre".

6.3 Articulación Estratégica al PEI y Articulación Operativa al POI

Órgano / Unida Orgánica:		OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA					
Marco Estratégico		Estructura programática y operativa					
Objetivo Estratégico Institucional - PEI	Acción Estratégica Institucional - PEI	Actividad Operativa - POI	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Objetivo General del Plan	Objetivo Específico del Plan
OEI.02 Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad	AEI.02.03 Redes Integradas de Salud; Implementa das progresiva mente a nivel nacional	AOI0001 2500093 Vigilancia periódica de la calidad de agua	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999 Sin Producto	5001286 Vigilancia y control epidemiológico	Establecer los lineamientos para una adecuada vigilancia y control del agua para consumo humano suministrada en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.	Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.
							Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada, mediante el control de los niveles de cloro residual del agua.
							Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua.
							Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

6.4 Actividades (por Objetivos)

6.4.1. Definiciones Operativas

- **Agua Blanda:** Es el agua que contiene una concentración relativamente baja de carbonato de calcio o magnesio.
- **Agua cruda:** Es el agua en estado natural, captada para abastecimiento que no ha sido sometido a procesos de tratamiento.
- **Agua Dura:** Es el agua con alto contenido mineral de calcio y magnesio.
- **Agua tratada:** Toda agua sometida a procesos físicos, químicos y/o biológicos para convertirla en un producto inocuo para el consumo humano.
- **Agua de consumo humano:** Agua que no excede los límites máximos permisibles de los parámetros Microbiológicos, Parasitológicos, de Calidad Organoléptica, Químico Inorgánicos, Químico Orgánicos y Radiactivos, para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.
- **Análisis Microbiológico del agua:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los microorganismos.
- **Cloración:** Procedimiento de desinfección del agua mediante el empleo de cloro.
- **Cloro residual libre:** Cantidad de cloro presente en el agua de consumo humano en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.
- **Control de la Calidad del agua:** Acciones técnico administrativas u operativas que tienen la finalidad de lograr que la calidad del agua para consumo de la población cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. Se realiza mediante el muestreo y análisis del agua físico, químico, microbiológico y parasitológico, la inspección periódica y operatividad del sistema.
- **Desinfección:** Eliminación de virus, bacterias y protozoos patógenos fecales presentes en el agua a utilizarse para abastecimiento de agua potable.
- **Límite máximo permisible:** Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaña Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAÑA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



- **Reservorio:** Depósito apoyado o elevado donde se almacena agua para su distribución (tanque y/o cisterna).
- **Inocuidad:** Que no hace daño a la salud humana.
- **Monitoreo:** Seguimiento y verificación de parámetros físicos, químicos, microbiológicos u otros señalados en el presente reglamento, y de factores de riesgos en los sistemas de abastecimiento del agua.
- **Reparación inadecuada:** Acción correctiva realizada en las tuberías y/o accesorios de las redes de distribución de agua para consumo humano, haciendo uso de materiales o insumos no calificados para este fin.
- **Supervisión:** Acción de evaluación periódica y sistemática para verificar el cumplimiento del presente reglamento y de aquellas normas sanitarias de calidad del agua que emita la Autoridad de Salud, así como los procesos administrativos y técnicos de competencia del proveedor de agua de consumo humano, a fin de aplicar correctivos administrativos o técnicos que permitan el cumplimiento normativo.

6.4.2. Actividades Operativas

a. Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.

- Elaborar y aprobar el Plan de Vigilancia de la Calidad de Agua.
- Socializar la presente directiva con los diferentes Departamentos de la institución.

b. Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.

Se realizarán acciones de vigilancia sanitaria y monitoreo de parámetros.

b.1. Respecto a la vigilancia sanitaria: Se realizará con una frecuencia de 6 meses, utilizando el Formulario del Anexo N° 3 y de acuerdo a los siguientes puntos:

Fuente de abastecimiento

- Verificar ausencia de fugas en la caja de conexión domiciliaria (abastecimiento de la red pública).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

Almacenamiento (tanques o reservorios de agua):

- Identificar el número, ubicación y capacidad de almacenamiento.
- Identificar el tipo de material y antigüedad.
- Identificar peligros en el entorno de ubicación del/los reservorio(s) que pudieran contaminar el agua almacenada (existencia de residuos, almacenamiento de insumos químicos u otros que pudieran constituir un riesgo).
- Verificar ausencia de grietas o rajaduras en las paredes o fondo.
- Verificar la existencia y ubicación adecuada del sistema de rebose.
- Verificar la existencia y operatividad del sistema de control de llenado.
- Verificar el tipo de material de la tapa del buzón de inspección, estado de conservación y característica sanitaria.
- Solicitar el certificado de la última limpieza y desinfección efectuada emitido por la empresa de Saneamiento Ambiental, cuya antigüedad no debe exceder de 6 meses.
- Verificar el cumplimiento de no exceder los Límites Máximos Permisibles de los parámetros cloro residual libre y turbiedad en el agua.



Instalaciones sanitarias:

- Identificar tipo de material y antigüedad de las tuberías y accesorios de las redes.
- Verificar y localizar las fugas o reparaciones inadecuadas en las tuberías y accesorios de las redes.
- Identificar peligros en el entorno de ubicación de las tuberías y accesorios que pudieran contaminar el agua de las redes.

b.2. Respecto al monitoreo de parámetros

Las acciones de vigilancia de los parámetros de la calidad del agua, se realizarán utilizando el formulario del Anexo 4, y de acuerdo a los puntos de inspección señalados en el Cuadro N° 1.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

CUADRO N° 1

Los puntos de muestreo seleccionados



N°	Puntos de muestreo	Frecuencia
1	Hospitalización A	Diaria
2	Hospitalización B	
3	Hospitalización C	
4	Laboratorio	
5	Central de Esterilización	
6	Cocina	
7	Comedor	
8	Primer punto de entrada (RED)	
9	Primer punto de salida de Reservorios	
10	Of. Servicios Generales (Punto Administrativo más alejado del reservorio de agua)	
11	Terapia ocupacional	Mensual
12	Dpto. de Comunicación	
13	Dpto. de Aprendizaje	
14	DIDRIDIAS	
15	Dpto. de Desarrollo	
16	Dpto. Posturales	
17	Dpto. de Lesiones Medulares	
18	Dpto. de Dolor	
19	Biomecánica	

- De verificarse que el cloro residual libre, es menor a 0.5 mg/l, se debe tomar una muestra de agua para el análisis microbiológico y solicitar al personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema, que dosifique desinfectante para incrementar el valor residual a por lo menos 0.5 mg/l.
- La evaluación fisicoquímico y microbiológico será realizada por el laboratorio de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, la solicitud que será formulada por la Oficina de Epidemiología mediante oficio de la Dirección General, mínimo 2 veces al año y según sea necesario.
- Procedimiento para la toma de muestra:
 - El cloro residual se medirá usando el equipo colorímetro digital, para lo cual se procederá a encender el equipo presionando el botón ON/OFF, cuando la pantalla muestre "--", el medidor está listo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- Llenar la cubeta con 10 ml de agua hasta la marca (línea blanca) y coloque de nuevo la tapa.
- Coloque la cubeta en el equipo y la marca de la tapa debe estar correctamente colocada frente al marcador (flecha) del equipo.
- Pulsar zero y "SIP" parpadeará en la pantalla luego de unos segundos en la pantalla se mostrará "0.0"
- Retirar la cubeta y agregar el contenido del reactivo (DPD para 10ml)
- Agitar suavemente durante 20 segundos, colocar la cubeta en el equipo y verificar que la marca de la tapa este posesionada correctamente frente al marcador (flecha) del equipo
- Esperar 1 minuto y pulsar READ, parpadeará "SIP" durante la medición y el instrumento mostrará el resultado.
- La concentración de cloro residual libre apta para el consumo humano es de 0.5 a 0.8 mg/lit.
- La medición del pH del agua se realizará mediante el uso del PH metro digital según rango establecido de 6.5 a 8.5.
- Turbiedad, será menor de 5 unidad nefelométrico de turbiedad (UNT).



c. Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua.

- Contar con informes del estado de las tuberías y accesorios de la red de agua, que deberá incluir el mapa de distribución, material y antigüedad, revisión de fugas o reparaciones inadecuadas, identificación de peligros en el entorno de ubicación de las tuberías y accesorios que pudieran contaminar el agua en las redes.
- Libro de registro de calidad de agua de consumo humano, este registro debe organizarse por años, el INR debe conservar los registros de los últimos cinco años, estos deben contener:
 - Lugar, fecha y hora de las tomas de muestras de agua.
 - Identificación del lugar donde las muestras de agua han sido tomadas.
 - Fecha del análisis de las muestras de agua.
 - Nombre del laboratorio o institución que realizó el análisis.
 - Resultados del análisis de agua.
 - Insumo químico utilizado para la desinfección del agua suministrada, con indicación del número de registro sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.
 - Libro de registro de Incidencias en la fuente de abastecimiento, este registro debe organizarse por años con la información de las incidencias suscitadas en la fuente de abastecimiento, así como las medidas adoptadas en relación



PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

con las mismas, por propia iniciativa o a requerimiento de la DIRIS – Lima Sur o del MINSA.

- Contar con el certificado de la última limpieza y desinfección de los reservorios de agua efectuada, cuya antigüedad no debe exceder de 6 meses.

d. Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua.

- La Oficina de Servicios Generales programará y coordinará el desarrollo de la limpieza y desinfección de los tanques de agua, de acuerdo a la vigencia de los certificados de limpieza y desinfección anteriores, esta actividad debe ser realizada por lo menos 2 veces al año.
- La supervisión de la limpieza y desinfección de los tanques de agua será realizada por la Oficina de Servicios Generales en coordinación con la Oficina de epidemiología.

**6.5 Presupuesto y Fuente de Financiamiento (*)**

Órgano / Unidad Orgánica:		OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA				
Objetivo General del Plan	Objetivo Específico del Plan	Actividad Operativa	Fuente de Financiamiento	Categoría Presupuestal	Código de la específica de gastos	Total (S/.)
Establecer los lineamientos para una adecuada vigilancia y control del agua para consumo humano suministrada en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú-Japón.	Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.	AOI00012500093 Vigilancia periódica de la calidad de agua.	RO	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	2.3: Bienes y Servicios	4956.00
	Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada, mediante el control de los niveles de cloro residual del agua.					
	Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua.					
	Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua.					
Total S/.						4956.00

6.6 Implementación del Plan

La implementación del presente plan se dará en 3 etapas:

- Planificación: Durante esta etapa se establecen los objetivos que se esperan lograr con el Plan, se coordina con la OSG las actividades a realizar, las cuales se detallan en el plan para su posterior evaluación, aprobación y difusión.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- Ejecución: Las actividades planificadas son ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el plan, teniendo en cuenta siempre la coordinación entre las oficinas de Servicios Generales y Epidemiología.
- Evaluación: La evaluación del cumplimiento del plan permite verificar si las actividades planificadas fueron realizadas de manera satisfactoria, además genera información necesaria para la toma de decisiones para el siguiente periodo.

	TAREA	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Planificación	Elaboración del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN	Of. de Epidemiología / Equipo de Salud Ambiental	Se realizará de acuerdo a lo indicado en las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA.
	Aprobación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN	Dirección General del INR	---
Ejecución	Inspección sanitaria.	Of. Servicios Generales / Of. de Epidemiología	De acuerdo al formato del Anexo 4
	Monitoreo de Cloro y pH de Agua.	Oficina de Epidemiología	De acuerdo al formato del Anexo 3
	Solicitar el Análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua.	Of. de Epidemiología	Mediante solicitud a la DIRIS – Lima Sur.
	Elaboración de Informe Mensual de vigilancia de la calidad de agua.	Of. de Epidemiología	---
	Elaboración de Informe Trimestral de vigilancia de la calidad de agua.	Of. de Epidemiología	---
	Informe de la realización de la Limpieza y desinfección de reservorios de agua.	Of. de Servicios Generales	Será remitido a la Oficina de Epidemiología.
Evaluación	Evaluación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN	Of. de Epidemiología	Se remitirá el informe a la Dirección General, OSG y los Departamentos.

6.7 Acciones de Supervisión, monitoreo y evaluación del Plan

Las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación se han detallado en el cronograma de actividades del Anexo 1, las cuales serán realizadas por la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Epidemiología. Las actividades de supervisión y monitoreo se realizarán de acuerdo a las fichas correspondientes y la evaluación del plan, será realizado al finalizar el año por la Oficina de Epidemiología y de acuerdo al cumplimiento de las



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

actividades programadas, dicho Informe será presentado a la Dirección General.

Evaluación	Evaluación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN	Of. de Epidemiología	Se remitirá el informe a la Dirección General, OSG y los Departamentos.
-------------------	---	----------------------	---

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 La Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

- Realización de la inspección sanitaria y emisión del informe correspondiente.
- Elaborar el cronograma y coordinar la actividad de la limpieza y desinfección de los reservorios de agua.
- Elaboración de los reportes sobre incidencias y acciones realizadas, que serán remitidos a la Oficina de Epidemiología.

7.2 La Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

- Programación del monitoreo y supervisión de la ejecución de las acciones de vigilancia de la calidad del agua, el cual estará a cargo del Equipo de salud ambiental de la oficina de epidemiología del INR, el cual también realizará la evaluación del cumplimiento del presente plan.
- Solicitar a la DIRIS – Lima Sur que realice el I Análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Anexo N° 02: MATRIZ DE INDICADORES

Anexo N° 03: FORMULARIO PARA TOMA DE MUESTRA DE AGUA Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INR

Anexo N° 04: FORMULARIO PARA EFECTUAR LAS INSPECCIÓN SANITARIA AL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL INR



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS (POI)	TAREAS	UNID. MED. (S/TAREA)	META TOTAL	CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES												RESPONSABLES
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.	AOI00012500093 Vigilancia periódica de la calidad de agua:	Elaboración del Plan de Vigilancia de la Calidad de Agua.	Proyecto de plan	1			1										Of. de Epidemiología
		Aprobación del Plan de Vigilancia de la Calidad de Agua.	Plan	1			1										Of. de Epidemiología
		Difusión del Plan de Vigilancia de la Calidad de Agua.	Circular	1			1										Of. de Epidemiología
Inspección sanitaria		Informe	3					1			1			1		Of. de Servicios Generales	
Monitoreo de parámetros (Cloro y pH de Agua)		Registros	250	21	20	23	18	22	21	19	22	22	21	21	20	Of. de Epidemiología	
Solicitar el Análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua.		Solicitud	2												1		Of. de Epidemiología
Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.																	



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua	Elaboración de Informe Mensual de vigilancia de la calidad de agua.	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Of. de Epidemiología
	Elaboración de Informe Trimestral de vigilancia de la calidad de agua.	Informe	4	1			1			1			1				Of. de Epidemiología
	Informe de evaluación del Plan de Vigilancia de la calidad de agua	Informe	1													1	Of. de Epidemiología
Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua	Informe de la realización de la Limpieza y desinfección de reservorios.	Informe	2					1								1	Of. de Servicios Generales



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N° 02
MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Establecer los lineamientos para una adecuada vigilancia y control del agua para consumo humano suministrada en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.					
OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	FUENTE DE INFORMACION	RESPONSABLE
Establecer disposiciones para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.	➤ Porcentaje de cumplimiento de elaboración y aprobación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" amistad PERÚ-JAPÓN	%	100%	Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la oficina de epidemiología del instituto nacional de rehabilitación "dra. Adriana rebaza flores" amistad PERÚ-JAPÓN	Of. Epidemiología
Efectuar la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano suministrada.	➤ Porcentaje de cumplimiento de la actividad de inspección sanitaria. ➤ Porcentaje de cumplimiento de Monitoreo de parámetros (Cloro y pH de Agua)	%	100%	Informe de la inspección sanitaria. Registros de monitoreo	Of. Servicios Generales / Of. Epidemiología
Mantener un sistema de información actualizado con los resultados de la calidad de agua.	➤ Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los informes de vigilancia. ➤ Porcentaje de cumplimiento de la elaboración del informe de evaluación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" amistad PERÚ-JAPÓN.	%	100%	- Informes de vigilancia de la calidad de agua. - Informe de evaluación del Plan de vigilancia de la calidad del agua (2022) de la oficina de epidemiología del instituto nacional de rehabilitación "dra. Adriana rebaza flores" amistad PERÚ-JAPÓN	Of. Epidemiología
Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua	➤ Porcentaje de cumplimiento de la elaboración del informe de supervisión de las actividades de limpieza y desinfección de los tanques de agua.	%	100%	Informe de supervisión de las actividades de limpieza y desinfección de los tanques de agua.	Of. Servicios Generales



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO N° 03

FORMULARIO PARA TOMA DE MUESTRA DE AGUA Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INR

Fecha de muestreo:



N°	Punto de muestreo (1)	Hora de muestreo	Cloro residual libre (mg/L)	Parámetros	
				Turbiedad (UNT)	Coliformes Termotolerables (2)
1					
2					
3					
4					
5					

- (1) El muestreo debe efectuarse en cada reservorio de agua para consumo humano existente en el INR.
(2) Si el valor de cloro residual es menor a 0.5 mg/L se deberá tomar una muestra y remitir al laboratorio periférico.

Inspector: _____ Firma: _____

Formulario elaborado acorde a la Directiva N° 132-MINSA/2021/DIGESA: Directiva Sanitaria para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS)





DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO 04

FORMULARIO PARA EFECTUAR LAS INSPECCIÓN SANITARIA AL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL INR

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

Categoría: nivel de complejidad III-E

Tipo de administración: Pública

Ubicación: Av. Defensores del Morro 264, Chorrillos 15057, Lima.

Fuente de abastecimiento: Red pública

Nombre del Proveedor:

Número de conexiones:



Características	Conexiones			
	1		2	
	Sí	No	Sí	No
¿Hay fugas en la caja de conexión domiciliaria?				
¿El abastecimiento de agua por la red pública es permanente?				

1. Almacenamiento

Número de reservorios:

Reservorio 1			
Ubicación	Antigüedad	Material	Capacidad (m ³)
Reservorio 2			
Ubicación	Antigüedad	Material	Capacidad (m ³)
Reservorio 3			
Ubicación	Antigüedad	Material	Capacidad (m ³)
Reservorio 4			
Ubicación	Antigüedad	Material	Capacidad (m ³)



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA (2022) DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



Características	Reservorio			
	N° 1		N° 2	
	Sí	No	Sí	No
¿Existen peligros en el entorno del reservorio que pudieran contaminar el agua almacenada?				
¿Existen grietas o rajaduras en el techo, paredes o fondo del reservorio de agua para consumo humano?				
¿Cuenta con sistema de control del llenado (automático radar) del reservorio, en estado operativo?				
¿Cuenta con sistema de rebose ubicado por encima del nivel máximo de agua del reservorio?				
¿El buzón de inspección cuenta con tapa sanitaria?				
¿La tapa del buzón de inspección está en buenas condiciones? (sin rajaduras ni roturas)				
¿Cuenta con el certificado de limpieza y desinfección?				
¿El certificado de limpieza y desinfección tiene una antigüedad menor a 6 meses?				
El cloro residual libre del agua de reservorio ¿Es mayor o igual a 0.5mg/L)				
La turbiedad del agua de reservorio ¿Es menor a 5 UNT?				

2. Instalaciones sanitarias de agua para consumo humano

Tipo de material de las tuberías	Antigüedad

Características	Sí	No
¿Existe fugas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?		
¿Existen reparaciones inadecuadas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?		
¿Existen peligros en el entorno de ubicación de las tuberías y accesorios que pudieran contaminar el agua de las redes de agua para consumo humano?		

Los Formularios han sido elaborados acorde a la Directiva N° 132-MINSA/2021/DIGESA: Directiva Sanitaria para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS).

De presentarse otras eventualidades no contempladas en el presente plan, se usarán los formatos indicados en Directiva N° 132-MINSA/2021/DIGESA.